

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0004781

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: AMUA NATURAL SELF CARE

Reivindicación de colores: RGB 255 185 146
RGB 255 147 127
RGB 97 97 97

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Cremas no medicadas para la hidratación de la piel; base de maquillaje en crema; cosméticos en forma de cremas; crema corporal; crema de ducha; crema de retinol con fines cosméticos; crema hidratante para la piel [cosméticos]; crema para aclarar la piel; crema para el cuerpo; crema para las manos; crema para limpiar la piel; crema para los ojos; crema para mascarillas corporales; cremas antiarrugas para uso cosmético; cremas antiedad; cremas capilares; cremas con filtro solar; cremas con filtro solar para uso cosmético; cremas cosméticas; cremas cosméticas para las manos; cremas de belleza; cremas de limpieza; cremas desmaquillantes; cremas exfoliantes; cremas faciales; kits de maquillaje; lápices de maquillaje; maquillaje; maquillaje [cosméticos]; maquillaje facial; maquillaje para el rostro.



5: Cremas medicamentosas para la hidratación de la piel; antioxidantes utilizados como suplementos alimenticios; pastillas antioxidantes; píldoras antioxidantes; vitaminas, minerales y antioxidantes en cuanto complementos nutricionales y dietéticos; comprimidos de vitaminas; multivitaminas; pastillas de vitaminas; pastillas efervescentes de vitaminas; preparaciones de vitaminas*; vitaminas para adultos; antioxidantes [suplementos dietéticos]; barras de probióticos utilizadas como suplementos dietéticos; complementos minerales nutricionales; complementos nutricionales.

35: Comercialización; comercialización de productos; comercialización de productos para terceros; comercialización por internet; merchandising [comercialización].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

NEOMART S.A.S.
CL 69 25 51 BRR CUBA
PEREIRA RISARALDA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANA CATALINA DIAZ CARVAJAL, Calle 50 No. 13-15 , PEREIRA RISARALDA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de

conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.